

VISTO, el Informe N.º 001084-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes del 05 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)”*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *“(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78 del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *“Diseñar, conducir, proponer, coordinar, implementar, supervisar y difundir las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para el desarrollo, promoción de las industrias culturales, del fomento de las artes y el acceso de la ciudadanía a la diversidad de expresiones artístico-culturales”*;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 009-2020-MC, en tanto instrumento que sustenta la acción pública en materia de derechos culturales y que permite integrar, alinear y dar coherencia a las estrategias e intervenciones con el propósito de servir mejor a la ciudadanía, dispone en el lineamiento estratégico 3.1 que corresponde al Ministerio de Cultura *“implementar programas para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes de las artes e industrias culturales”*;

Que, en el marco del Plan de Recuperación de industrias culturales y artes al 2030, aprobado con Resolución Ministerial N.º 000086-2022-DM/MC, del 28 de marzo del 2022, se ha definido como Objetivo Estratégico N.º 2, *“Impulsar el empleo en las industrias culturales y las artes”*;

Que, el Programa Presupuestal 140 del Ministerio de Cultura, Desarrollo y Promoción de las artes e industrias culturales, establece como Producto 3000871: Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa, que consiste en incrementar las capacidades y el posicionamiento de los artistas, emprendedores y organizaciones culturales a fin de que cuenten con mejores condiciones para desempeñarse en el sector artístico y cultural;



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Que, en el marco del producto antes citado del Programa Presupuestal 140, se ha previsto el desarrollo de actividades, en cuya ejecución, el Ministerio de Cultura ha organizado la "FERIA DE SELLOS INDEPENDIENTES NÚCLEO 2026";

Que, mediante Informe N.º 001084-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes propone la convocatoria para feriantes y la convocatoria para proyectos musicales de la "FERIA DE SELLOS INDEPENDIENTES NÚCLEO 2026", la primera constituye una acción orientada a fortalecer el ecosistema de la música independiente peruana mediante la promoción de espacios de circulación, visibilización, articulación y encuentro entre los diversos agentes que participan en la cadena de valor de la música; y, la segunda constituye un espacio de encuentro entre artistas, agrupaciones musicales, sellos discográficos, tiendas de discos, distribuidoras, medios especializados, colectivos, editoriales musicales, gestores culturales y público en general, contribuyendo a fortalecer las dinámicas de circulación, exhibición, difusión y comercialización de bienes y servicios culturales vinculados al sector musical;

Que, las convocatorias tienen por objetivos seleccionar treinta (30) feriantes y ocho (08) solistas o grupos de música peruanos para participar en la "FERIA DE SELLOS INDEPENDIENTES NÚCLEO 2026", a realizarse los días sábado 20 y domingo 21 de junio de 2026 en las instalaciones del Ministerio de Cultura, ubicado en la Avenida Javier Prado Este 2465, San Borja.

Que, la "FERIA DE SELLOS INDEPENDIENTES NÚCLEO 2026" contribuirá a la difusión y comercialización de producciones musicales peruanas, al fortalecimiento de redes de colaboración entre agentes culturales y a la generación de oportunidades para la presentación de proyectos musicales emergentes que desarrollan repertorio original;

Que, para efectos de su ejecución, se precisa de aprobar las Bases de la citada convocatoria la cual contiene, entre otros, el cronograma, plazos, criterios de selección, así como los requisitos y restricciones de los postulantes seleccionados;

Que, considerando las funciones establecidas en los artículos 77 y 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, corresponderá a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, aprobar las Bases de la citada convocatoria, a través de la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases que se detallan a continuación, las cuales como Anexos forman parte integrante de la presente resolución:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

- Bases para la convocatoria de proyectos musicales para "Feria de Sellos Independientes Núcleo 2026".
- Bases para la convocatoria de feriantes "Feria de Sellos Independientes Núcleo 2026".

Artículo 2. - Dispóngase que se publique la presente Resolución y las Bases de las convocatorias aprobadas conforme al artículo anterior, en el portal web del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES